El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre el acceso de personas con derecho a plazas de centro de día o estancia diurna (9-18/PES-00056), tiene el honor de informarle lo siguiente:

La citada parlamentaria realiza la siguiente pregunta: *“¿Qué tiene pensado el Departamento para garantizar que las personas que tienen derecho a una plaza de centro de día o estancia diurna y no la tienen en su municipio puedan acceder a ese servicio?”.*

Los servicios de centro de día y de estancia diurna son servicios garantizados en la cartera de servicios sociales para personas con reconocimiento de dependencia. Del mismo modo, la cartera también garantiza un servicio de transporte adaptado para facilitar la asistencia a los servicios garantizados. No es infrecuente que las personas que solicitan una plaza de centro de día no dispongan del recurso en su municipio.

En estos momentos, la mayor parte de los centros de día de mayores que han concertado plazas a través del nuevo acuerdo marco, disponen de transporte que va incluido en el contrato de prestación. En otros casos, el servicio se presta a través del contrato de transporte adaptado que en estos momentos, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas tiene contratado con Cruz Roja. Existe también la posibilidad de recurrir a una prestación vinculada al servicio de transporte para aquellos casos en los que las alternativas anteriores no proporcionen el servicio.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de marzo de 2018.

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro